



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día quince de noviembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía y D. Roberto Iturriaga Navaridas y, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste: D. Raúl Moreno Flaño.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para reforma de cuarto de baño, en calle Las Arenas 5, 2º, según presupuesto presentado; XXX para reparación puntual de cubierta, impermeabilización de terraza y sustitución de falso techo en calle Las Acedas 12, según presupuesto presentado; XXX para adecuación de local para la actividad de agencia de viajes en Calle Eduardo González Gallarza 62, Bajo, según Memoria Técnica y presupuesto; XXX para cambio de imagen corporativa en Avenida de Madrid 3, según presupuesto y documentación presentada; XXX, para vallado de finca rústica sita en Polígono 7, Parcela 338, según presupuesto;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a los interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que previamente al inicio de la actividad deberá tramitar la correspondiente licencia de apertura, para lo cual presentará Certificado Final de Obra con el presupuesto de las obras realmente ejecutadas, Certificado del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

por ruidos y vibraciones y copia del alta en el I.A.E.; B.- Informar a XXX de que el vallado deberá retranquearse como mínimo 6 metros del eje del camino y 2 metros del borde, debiéndose cumplir ambas condiciones simultáneamente y deberá cumplir el condicionado establecido por la Comunidad de Regantes de Lardero en su autorización de fecha 6 de junio de 2017. Además, deberá comunicar a este Ayuntamiento el inicio y el fin de las obras.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- EXCLUSION DE LICITADOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REPOSICION DE SOLADO DE CAUCHO EN VARIAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios, para la ejecución de la obra de **“Reposición de solado de caucho en varias áreas de juegos infantiles en el municipio de Lardero (La Rioja)”**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de URBABIL 2000 S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a ejecutar la obra por el precio de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (84.095,00 €) IVA incluido.

Habiendo presentado ofertas las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3197	24/10/2017 FAX	AXAPLAY S.L.
2	3199	25/10/2017	URBABIL 2000 S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a AXAPLAY S.L. por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado 6 del Anexo 1) en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigida a los licitadores en el criterio de Proyecto Técnico para continuar en el proceso selectivo alcanzar **quince (15) puntos, siendo la puntuación alcanzada por AXAPLAY S.L. trece (13) puntos;** haciendo constar al respecto que el licitador no ha presentado ninguna documentación por la que se pueda otorgar puntos por los subcriterios por una parte de Diseño, ni por otra de Estudio de los elementos existentes y altura de caída, tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2017, así como notificar a la empresa.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los DOS licitadores por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (45)	Puntuación Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	URBABIL 2000 S.L.	33,50	55,00	88,00
2	AXAPLAY S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

TERCERO.- Notificar y requerir a **URBABIL 2000 S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato para el de **“Reposición de solado de caucho en varias áreas de juegos infantiles en el municipio de Lardero (La Rioja)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017 y la oferta presentada, por el precio de 69.500,00 € más 14.595,00 € de IVA, lo que hace un importe total de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (84.095,00 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de DOS MESES** desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva por importe de 3.475,00 euros**.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE URBANIZACION DE LA CALLE GARNACHA DEL MONTE DE LAS BODEGAS.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de la obra de **“Urbanización de la Calle Garnacha del Monte de Las Bodegas”**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ANTIS OBRA CIVIL S.L., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

(43.803,63 €) IVA incluido.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3224	27/10/2017	EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA S.A.
2	3229	27/10/2017 FAX	MINI EXCAVACIONES LOMA S.L.
3	3240	30/10/2017	ANTIS OBRA CIVIL S.L.
4	3245	30/10/2017	UTE: LAZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los CUATRO licitadores admitidos por orden de puntuación decreciente (según el precio más bajo por ser el único criterio de adjudicación), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	ANTIS OBRA CIVIL S.L.	36.201,35	7.602,28	43.803,63
2	EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA S.A.	37.477,61	7.870,30	45.347,91
3	UTE: LAZARO CONEXTRAN S.L. - ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	39.058,00	8.202,18	47.260,18
4	MINI EXCAVACIONES LOMA S.L.	43.280,08	9.088,82	52.368,90

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **ANTIS OBRA CIVIL S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de la obra de **“URBANIZACION DE LA CALLE GARNACHA DEL MONTE DE LAS BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha de octubre de 2016, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017 y la oferta presentada, por el precio de 36.201,35 € más 7.602,28 € de IVA, lo que hace un importe total de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES (43.803,63 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de TRES MESES**, contados desde la fecha que se establezca en la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva por importe de 1.810,07 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- CONTRATOS MENORES.

A.- CONTRATACION DE ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE ACERA EN CALLE TRES DE ABRIL.

Se dispone de presupuesto u oferta económica de la empresa INVERSIONES PATRIMONIALES EL GALLEGO S.L. quién a solicitud de este Ayuntamiento se compromete a realizar la obra de Acondicionamiento de un tramo de acera en mal estado, por asentamiento del terreno natural, en la Calle Tres de Abril, según el informe técnico redactado por el Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2017, por importe de 6.346,00 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 1532-210.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a INVERSIONES PATRIMONIALES EL GALLEGO S.L. la ejecución de la obra de Acondicionamiento de un tramo de acera en mal estado, por asentamiento del terreno natural, en la Calle Tres de Abril, para ejecutar los trabajos que constan en el Informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2017 por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (6.346,00 €) IVA incluido, conforme a la oferta presentada atendiendo a las instrucciones de los servicios técnicos del Ayuntamiento; para realizarlo en el **plazo de un mes**, contados desde el día siguiente de la recepción por el adjudicatario de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €). Importe correspondiente a un mes.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 135/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, por un importe de **141.018,86 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL VICESECRETARIO
JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO